



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 021/2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3882/2018.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que en este primer siglo de vida de nuestra ciudad se han llevado adelante diferentes actividades deportivas que deben ser resignificadas y revaloradas.

Que desde hace ya varios años nuestros "hitos deportivos", entre ellos, El Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chilena; una actividad de fronteras abiertas llevada adelante durante dos jornadas; ha sido reconocida en el mundo y por deportistas de élite nacional e internacional.

Que la trascendencia y permanencia de estas actividades nos permiten hoy contar con segundas y terceras generaciones de deportistas que las sostienen históricamente.

Que la Ordenanza Municipal N° 3882/2018 crea el "Museo Municipal de los Hitos Deportivos de la ciudad de Río Grande", como espacio específico necesario para que puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, tendientes a la difusión, valorización y enriquecimiento de un auténtico valor cultural y deportivo a nivel local, regional e internacional.

Que si bien la situación de pandemia, producida por el COVID-19 persiste, existen diferentes medios de comunicación que pueden utilizarse para la recopilación de información según estipula el la mencionada Ordenanza en su artículo 2° inciso c): "Recopilar materiales, estadísticas y demás información que den cuenta de la trayectoria de los mismos".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE:

RESUELVE:

Artículo 1°.- EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe de manera detallada a este Concejo Deliberante lo siguiente:

- Lugar de emplazamiento del "Museo Municipal de los Hitos Deportivos de la ciudad de Río Grande".
- Convenios celebrados con Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y Privadas del país o extranjeras para la recolección de elementos, clasificaciones, intercambio u otras actividades tendientes a los fines del Museo.
- Instituciones, asociaciones deportivas, deportistas, periodistas etc., convocadas con el fin de llevar adelante el relevamiento y recopilación de datos, materiales, estadísticas y demás información que aporten al registro de los acontecimientos puntuales y significativos que den cuenta del proceso y desarrollo de la vida deportiva de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- La no contestación del presente pedido de informes será pasible de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Mv/ST

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.